



Surquillo, 09 de Febrero de 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2022-GG/INEN**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTOS:**

El Memorando N° 000335-2022-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000308-2022-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 000190-2022-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 000136-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, con Ley N°31365 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N°383-2021-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2022;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del marco normativo antes citado, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en ese sentido, a través de la Resolución Jefatural N°02-2022-J/INEN de fecha 07 de enero de 2022 se delegó dicha facultad al Gerente General del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, mediante el Memorando N°0000516-2022-OGA/INEN, Memorando N°000190-2022-OGA/INEN, Memorando N°000191-2022-OGA/INEN, Memorando N°000194-2022-OGA/INEN, Memorando N°000302-2022-OGA/INEN, Memorando N°000339-2022-OGA/INEN y el Memorando N°000367-2022-OGA/INEN, la Oficina General de Administración remite documentos que sustentan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional



programático, solicitadas por la Oficina Logística y la Oficina de Recursos Humanos, durante el mes de enero de 2022; las mismas que se han realizados para compra de insumos médicos, medicamentos, material médico, servicios de terceros, compra de equipos, pago de sepelio y luto, 25 y 30 años de servicio, vacaciones trunca, CTS, EsSalud del personal nombrado, EsSalud personal contratado, y otros remitidos a esta oficina mediante correos electrónicos, los mismos que han sido atendidos durante el mes de enero de 2022;

Que, asimismo mediante el Memorando N°00215-2022-OGA/INEN, la Oficina General de Administración solicitó la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre inversiones, por el monto de S/ 808 686.00 soles, en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, en el marco de lo establecido en el artículo 20 de la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, indicando que ha sido atendida con el Informe N°000260-2022-OPE-OGPP/INEN de fecha 31 de enero de 2022, habilitando recursos a la inversión IOARR CUI N°2462000 "Reforzamiento estructural del bloque de infraestructura" S/ 517 796.00 soles y a la inversión IOARR CUI N°2495555 "Renovación de reservorio" S/ 290 890.00 soles, previo a ello refiere que se ha verificado en el SIAF-RP, los créditos presupuestarios comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2021, de las citadas inversiones;

Que, por las consideraciones expuestas, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas al interior y entre Grupo Genérico de Gasto de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Contando con los vistos buenos de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA; de conformidad con la Resolución Suprema N°011-2018-SA y la Resolución Jefatural N°02-2022-J/INEN, de fecha 07 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al mes de enero de 2022, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas durante el mes de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la Presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobado, a la Dirección General de Presupuesto Público, y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

EDGAR MARLON ARDILES CHACON
Gerente General